



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**  
2022 - 2024  
*Gobierno de la Gente*

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024

**AÑO: 3**

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**

— 2022 - 2024 —

*Gobierno de la Gente*

## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

**Fecha de publicación:** 28 de agosto del 2024

The logo of Bomberos Tlamanalco is a circular emblem. It features a central shield with a red and yellow design, possibly representing a fire or a specific symbol. The shield is set against a blue background with a white border. The words "BOMBEROS" and "TLAMANALCO" are written in a circular path around the shield. The text is in a bold, sans-serif font.

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.**

Carretera Tlamanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>PRESENTACIÓN</b> .....   | 5  |
| <b>1. EVALUACIÓN DE RIESGOS</b> .....   | 6  |
| <u>1.1</u> <b>Objetivo</b> .....  | 6  |
| <u>1.2</u> <b>Alcance</b> .....   | 6  |
| <u>1.3</u> <b>Referencias</b> .....   | 6  |
| <b>1.4</b> <b>Responsabilidades</b> .....   | 6  |
| <u>1.5</u> <b>Definiciones</b> .....  | 7  |
| <b>1.6</b> <b>Insumos</b> .....   | 7  |
| <b>1.7</b> <b>Resultados</b> .....  | 7  |
| <b>1.8</b> <b>Políticas</b> .....   | 7  |
| <u>1.9</u> <b>Desarrollo</b> .....  | 8  |
| <u>1.10</u> <b>Diagramación</b> .....   | 9  |
| <u>1.11</u> <b>Medición</b> .....   | 10 |
| <u>1.12</u> <b>Formatos e instructivos</b> .....  | 10 |
| <b>2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.</b><br>.....                                  | 12 |
| <b>2.1</b> <b>Objetivo</b> .....  | 12 |
| <b>2.2</b> <b>Alcance</b> .....   | 12 |
| <b>2.3</b> <b>Referencias</b> .....   | 12 |
| <u>2.4</u> <b>Responsabilidades</b> .....   | 13 |
| <b>2.5</b> <b>Definiciones</b> .....  | 13 |
| <b>2.6</b> <b>Insumos para dictámenes de:</b> .....   | 14 |
| <u>2.7</u> <b>Resultados</b> .....  | 14 |
| <b>2.8</b> <b>Políticas</b> .....   | 15 |
| <b>2.9</b> <b>Desarrollo</b> .....  | 15 |
| <b>2.10</b> <b>Diagramación</b> .....   | 16 |
| <b>2.11</b> <b>Medición</b> .....   | 17 |
| <u>2.12</u> <b>Formatos e instructivo</b> .....   | 17 |
| <b>3. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES,<br/>EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.</b> ..... | 18 |

|  |           |
|--|-----------|
| 3.1 Objetivo .....   | 18        |
| 3.2 Alcance.....   | 18        |
| 3.3 Referencias .....  | 18        |
| 3.5 Definiciones .....   | 19        |
| 3.6 Insumos.....   | 20        |
| 3.7 Resultados.....  | 20        |
| 3.8 Políticas.....   | 20        |
| 3.9 Desarrollo .....   | 21        |
| 3.10 Diagramación.....   | 22        |
| 3.11 Medición .....  | 23        |
| <b>4. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.....</b> | <b>24</b> |
| 4.1. Objetivo.....   | 24        |
| 4.2. Alcance.....  | 24        |
| 4.3. Referencias .....   | 24        |
| 4.4. Responsabilidades.....  | 25        |
| 4.5. Definiciones .....  | 25        |
| 4.6. Insumos .....   | 26        |
| <u>4.7. Resultados .....</u>   | <u>26</u> |
| 4.8. Políticas .....   | 26        |
| 4.11 Medición .....  | 28        |
| 4.12 Formatos e Instructivos.....  | 29        |
| <b>5. ATENCIÓN DE EMERGENCIA A SERVICIOS PREHOSPITARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL .....</b>    | <b>30</b> |
| 5.1 Objetivo .....   | 30        |
| 5.2 Alcance.....   | 30        |
| 5.3 Referencias .....  | 30        |
| 5.4 Responsabilidades.....   | 30        |
| 5.5 Definiciones .....   | 31        |
| <u>5.6 Insumos .....</u>   | <u>32</u> |
| <u>5.7 Resultados .....</u>  | <u>32</u> |

|  |           |
|--|-----------|
| 5.8 Políticas.....                                   | 32        |
| 5.9 Desarrollo .....                                 | 33        |
| <u>5.10 Diagramación.....</u>                        | 34        |
| 5.11 Medición .....                                  | 35        |
| 5.12 Formatos e Instructivos.....                    | 35        |
| <b>6. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO.....</b> | <b>36</b> |
| 6.1 Objetivo .....                                   | 36        |
| 6.2 Alcance.....                                     | 36        |
| 6.3 Referencias .....                                | 36        |
| <u>6.4 Responsabilidades.....</u>                    | 37        |
| 6.5 Definiciones .....                               | 37        |
| <u>6.6 Insumos.....</u>                              | 37        |
| 6.7 Resultados.....                                  | 38        |
| <u>6.8 Políticas.....</u>                            | 38        |
| <u>6.9 Desarrollo.....</u>                           | 38        |
| 6.10 Diagramación.....                               | 39        |
| <u>6.11 Medición.....</u>                            | 39        |
| <b>II. SIMBOLOGÍA.....</b>                           | <b>40</b> |
| <b>III. REGISTRO DE EDICIONES.....</b>               | <b>40</b> |
| <b>IV. VALIDACION.....</b>                           | <b>41</b> |





## **PRESENTACIÓN**

*La finalidad de esta Coordinación es brindar apoyo necesario, previniendo los Problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; y dictar las medidas necesarias para la recuperación en su caso de la normalidad en la vida comunitaria.*

*La Coordinación de Protección Civil y Bomberos mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que, en coordinación con la administración pública, proporcionan seguridad y salvaguarda a grandes núcleos de la población.*

*El objetivo general de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.*

*El Manual de Organización en igualdad con la normatividad federal, estatal y municipal vigente en materia de protección civil, tiene como objeto el suministrar información sobre la estructura, atribuciones, funciones y objetivos de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Tlalmanalco, a fin de privilegiar y fortalecer la relación, interacción y articulación que debe existir y prevalecer dentro del marco organizacional y funcional, al proporcionar los elementos esenciales que permitirán a todo servidor público el conocer y visualizar de manera amplia y objetiva, el contexto regulatorio de su actuación y la de los demás integrantes, en la inteligencia de optimizar su desempeño en el desarrollo de sus actividades.*

*En él se definen, determinan y puntualizan específicamente cuales son las funciones que se realizan dentro de la Dependencia, describiendo secuencialmente la forma en que deben ejecutarse las tareas que tienen asignadas la dirección y el área de atención pre hospitalaria, capacitación y Bomberos evitando así su duplicidad y entorpecimiento al proporcionar los elementos para la práctica eficaz y eficiente de cada una de ellas, dentro de una dinámica de búsqueda de oportunidades de mejora continua.*



## 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

### 1.1 Objetivo

Reducir el riesgo por construcciones irregulares a en zonas de alto riesgo, mediante notificación de zonas de alto riesgo.

### 1.2 Alcance

Aplica al personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 1.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título
- Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Atlas de Riesgos Municipal de Protección Civil de Tlalmanalco del 2019. Publicado el 5 de noviembre del 2019, en la página del Ayuntamiento Tlalmanalco.
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

### 1.4 Responsabilidades

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad

Involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos, tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

### 1.5 Definiciones

**Evaluación:** Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

**Riesgos:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

### 1.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

### 1.7 Resultados

- Oficio De Notificación Zonas De Alto Riesgo.
- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

### 1.8 Políticas

Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.

Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.

Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma

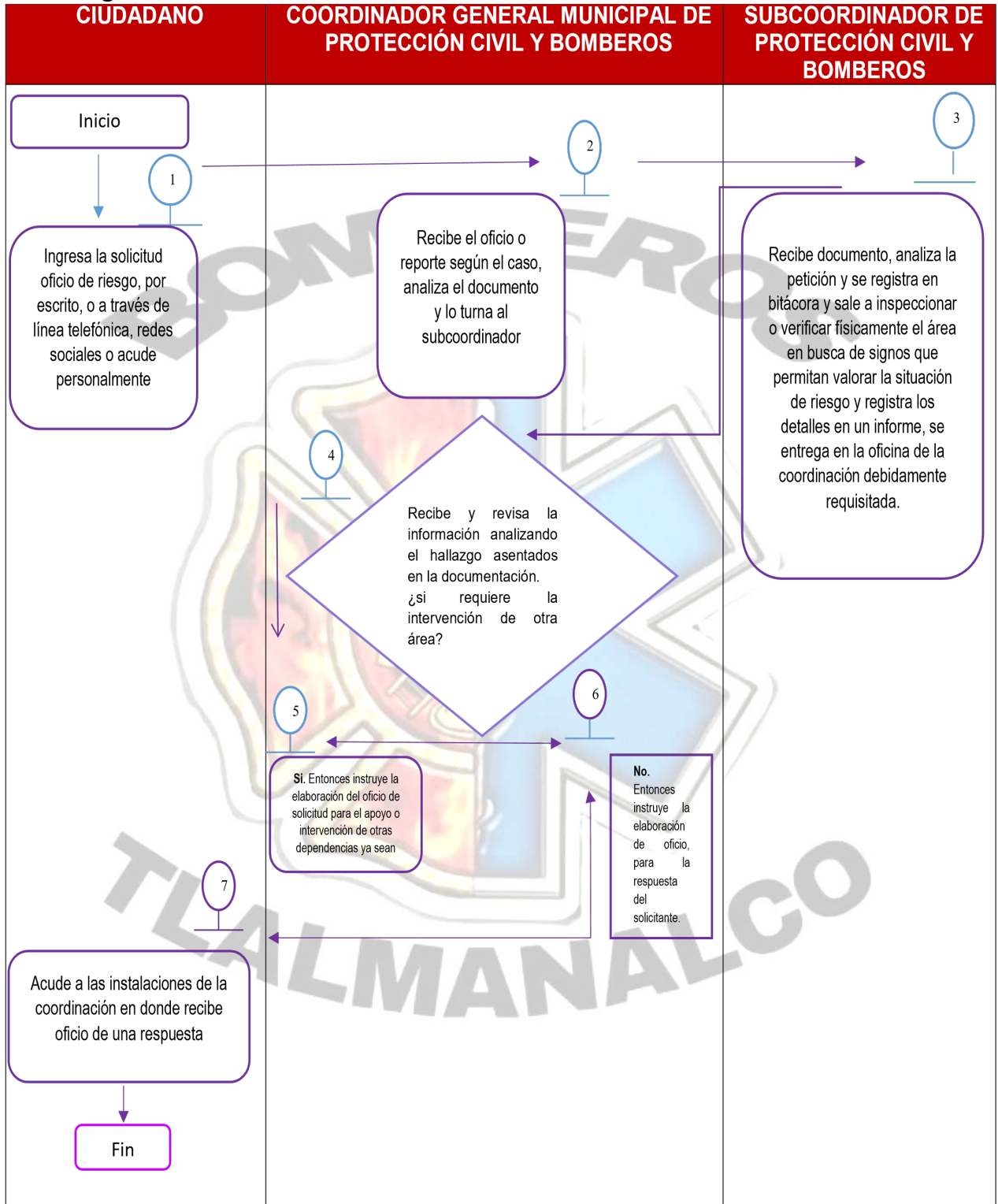
Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

### 1.9 Desarrollo.

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                                 | ACTIVIDAD  |
|-----|--|--|
| 1   | Ciudadano realiza un oficio o un reporte de zona en riesgo.  | Ingresa la solicitud oficio de riesgo, por escrito, o a través de línea telefónica, redes sociales o acude personalmente   |
| 2   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna al subcoordinador  |
| 3   | Sub coordinador de Protección Civil y Bomberos               | Recibe documento, analiza la petición y se registra en bitácora y sale a inspeccionar o verificar físicamente el área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la coordinación debidamente requisitada. |
| 4   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe y revisa la información analizando el hallazgo asentado en la documentación. ¿Si requiere la intervención de otra área?   |
| 5   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos | <b>Si.</b> Entonces instruye la elaboración del oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.   |
| 6   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos | <b>No.</b> Entonces instruye la elaboración de oficio, para la respuesta del solicitante   |
| 7   | Ciudadano del reporte de riesgo                              | Acude a las instalaciones de la coordinación en donde recibe oficio de una respuesta   |

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
 San Juan Atzacualoya  
 Tel: 5979755000  
 Whatsapp: 5627956664

### 1.10 Diagramación



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
 San Juan Atzacualoya  
 Tel: 5979755000  
 Whatsapp: 5627956664

## 1.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100 = % de cumplimiento de metas.

## 1.12 Formatos e instructivos



2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

### NOTIFICACIÓN DE RIESGO EN ZONA URBANA.

Dependencia: Protección Civil.  
Área: Protección Civil y Bomberos  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Asunto: Notificación de Riesgo.  
No. DE NOTIFICACION: 000

**PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 75 fracción VII del Capítulo XV de las MEDIDAS DE SEGURIDAD, 85 fracción V de la LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL y 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, fracción III, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, a través de la presente se le NOTIFICA QUE NO ESTA PERMITIDO ESTACIONAR NI RESGUARDAR CAMIONES RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE GAS L.P EN LA ZONA QUE USTED LO HACE; YA QUE PONENEN EN RIESGO LAS VIDAS HUMANAS DE LA POBLACION VECINA, por lo que a continuación se le proporcionan las recomendaciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil y bomberos del ayuntamiento de Tlamanalco:

- En caso de contar con algún permiso de alguna autoridad competente, presentarlo a la coordinación antes referida.
- Queda prohibido aglomerar vehículos de distribución y auto tanques de gas lp, dentro de zonas urbanas.
- Queda prohibido el almacenamiento de cilindros de gas lp, en casas habitación y realizar comercialización.
- Queda prohibido el trasiego de gas lp.
- Queda prohibido el piteleo
- 

Así mismo se le sugiere dar seguimiento a las recomendaciones antes citadas, con la finalidad de no poner en riesgo su seguridad y la de habitantes vecinos, no omito mencionar que de persistir en dicha notificación **SERA BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

Por lo que el ciudadano al rubro citado, oye y manifiesta que se da por enterado del contenido y alcance de la presente notificación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ  
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ARCHIVO.

Carretera Tlamanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

Carretera Tlamanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## NOTIFICACIÓN ZONA DE ALTO RIESGO.

Dependencia: Protección Civil.

Area: Protección Civil.

Asunto: Notificación.

No. DE NOTIFICACION: 000

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

### PRESENTE.

Con base en el estudio de "Desplazamiento de Laderas" realizado por el Dr. Oscar Andrés Cuanalo Campos de la Universidad Autónoma del Estado de Puebla el día 04 de septiembre del año 2006, reafirmado por un estudio de campo y toma de evidencias por personal especializado de la coordinación General de Protección Civil del Estado de México emitida el 26 de septiembre del año 2014 y con fundamento en los artículos 75 fracción I del Capítulo XV de las **MEDIDAS DE SEGURIDAD**, 85 fracción V y 87 del Capítulo XVII de la **DETECCION DE ZONA DE RIESGO** de la **LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL**, a través de la presente se le **NOTIFICA** que su domicilio se encuentra en una **ZONA DE ALTO RIESGO**, por lo que a continuación se le proporcionan las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México:

- Realizar una revisión minuciosa de las descargas hidrosanitarias de su domicilio, con la finalidad de descartar una infiltración en el suelo.
- Evitar encharcamientos y un excesivo humedecimiento del subsuelo, para evitar posibles reblandecimientos.
- Monitorear de forma permanente su vivienda con la finalidad de detectar posibles movimientos que pudieran ocasionar desplazamientos e informar a esta Dirección en caso de encontrarlos.
- Evitar aumentar un nivel más a su vivienda.
- Evitar construir en pendientes mayores a 15 grados.
- No Remover o extraer material.

Así mismo se le sugiere buscar un lugar seguro donde habitar y/o dar seguimiento a las recomendaciones antes citadas, con la finalidad de no poner en riesgo su seguridad y la de sus familiares, no omito mencionar que de persistir habitando en dicho domicilio o no tomar en cuenta las recomendaciones **SERA BAJO SU PROPIO RIESGO, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.**

Por lo que el ciudadano al rubro citado, oye y manifiesta que se da por enterado del contenido y alcance de la presente notificación.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ  
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ARCHIVO.

Carretera Tlaxmalcalco-San Rafael km 1+700

San Juan Atzacualoya

Tel: 5979755000

Whatsapp: 5627956664

Carretera Tlaxmalcalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## **2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.**

### **2.1 Objetivo**

Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista en un riesgo en las empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

### **2.2 Alcance**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### **2.3 Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título
- Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)



- Atlas de Riesgos Municipal de Protección Civil de Tlalmanalco del 2019. Publicado el 5 de noviembre del 2019, en la página del Ayuntamiento Tlalmanalco.
- La Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlalmanalco; Capítulo IV de la Protección Civil y Bomberos en vigor el día 03 de febrero de 2021.
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

## 2.4 Responsabilidades

La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos, tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

## 2.5 Definiciones

**Inspección:** Cargo de una persona que consiste en verificar.

**Dictaminar:** Opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

**Giros Bajo impacto:** Los establecimientos mercantiles de bajo impacto son aquellos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

**Giros de Mediano impacto:** Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos; y Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las

relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.

**Giros de Alto impacto:** Consiste en proporcionar la opinión favorable a un establecimiento con giro, comercial, industrial o de servicio de Alto Riesgo.

## 2.6 Insumos para dictámenes de:

### Alto Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

### Mediano Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

### Bajo Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

## 2.7 Resultados

Opinión favorable emitida por la coordinación de protección civil.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## 2.8 Políticas

Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable

Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.

Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma.

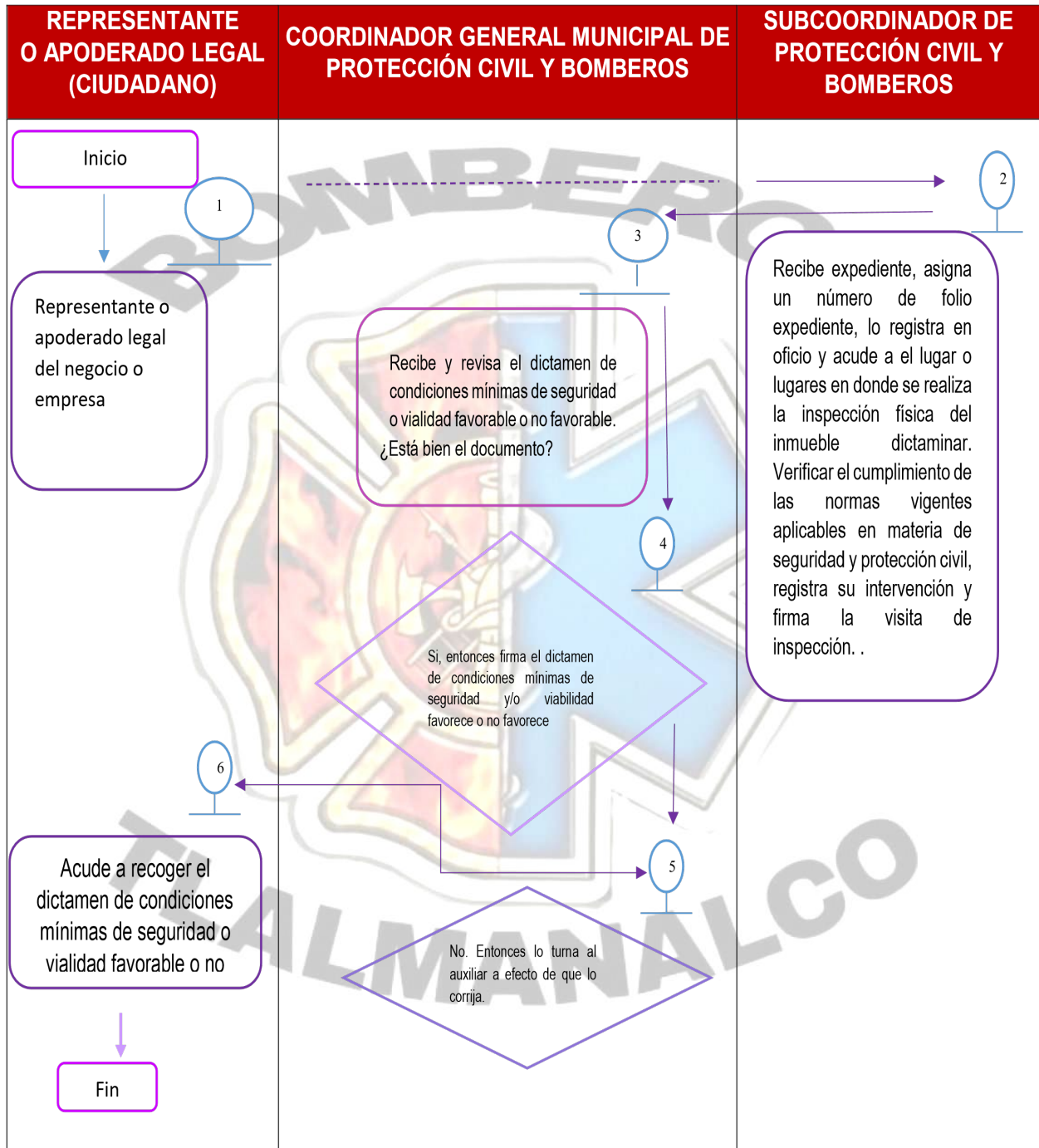
Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

## 2.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                                       | ACTIVIDAD   |
|-----|--|---|
| 1   | Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano) | Acude a las oficinas, solicita la información y cédulas a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.  |
| 2   | Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos                      | Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección. |
| 3   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos       | Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable. ¿Está bien el documento?   |
| 4   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos       | Si, entonces firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece  |
| 5   | Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos       | No. Entonces lo turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.   |
| 6   | Representante o apoderado legal (CIUDADANO)                        | Acude a recoger el dictamen de condiciones.   |

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## 2.10 Diagramación



## 2.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de oficios programados para el proceso de Opinión favorable X 100 = % de cumplimiento de metas.

## 2.12 Formatos e instructivo



AYUNTAMIENTO DE  
**TALMANALCO**  
2022 - 2024  
*Gobierno de la Gente*



"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AREA: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS  
EXPEDIENTE: PCB0000

Tlalmanalco Estado de México a 01 de agosto de 2022.

**OPINION FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 40, 41, 73, 75, 77, 78, 79 Y 80 de la Ley General de Protección Civil, artículos 6,17, 6.18, 6. 19, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26 Fracción I, III, N, 6.31 y 6.32 del Código Administrativo del Estado De México. Se extiende el presente **OPINION FAVORABLE**, para el Establecimiento denominado COPPEL, S.A. DE CV, GIRO TIENDA DEPARTAMENTAL a nombre de COPPEL, S.A. DE CV, en su carácter de propietario, ubicado en AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA S/N, Código Postal 56700 del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, ya que cuenta con las medidas de seguridad, ha dado cumplimiento a su programa específico de Protección Civil o se ha comprometido a instrumentarlo cuando así se le requiera y una vez que han sido cubiertos los requisitos establecidos en el formato único de trámites Municipales.

En caso de no cumplir y/o modificar las medidas de seguridad o las recomendaciones señaladas, este documento está sujeto a su cancelación y/o la aplicación de las sanciones correspondientes.

SE EXTIENDE EL PRESENTE A LOS 00 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022, para los fines que al interesado conengan y sin perjuicio de la interacción respectiva de las autoridades federales y estatales competentes.

Este documento tiene vigencia de 1 año, es intransferible y solo opera para el establecimiento cuya ubicación y datos se señalan en el mismo. Por lo que deberá ser colocado a la vista y exhibido a la autoridad que lo solicite.

ATENTAMENTE

-----  
TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ  
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ATZACUALOYA.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
WhatsApp: 5627956664

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664



### **3. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.**

#### **3.1 Objetivo**

Regular las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

#### **3.2 Alcance**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

#### **3.3 Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. Viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

#### **3.4 Responsabilidades.**

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

**El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos** tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinadora:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

### 3.5 Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

**Mínimas:** Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.



**Bailes:** Baile al acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.

**Eventos o Conciertos Públicos:** Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de evento, según las condiciones del mismo.

**Masivos:** Que actúa o se hace en gran cantidad.

### 3.6 Insumos

- Oficio de petición firmado y dirigido al coordinador de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

### 3.7 Resultados

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso

### 3.8 Políticas

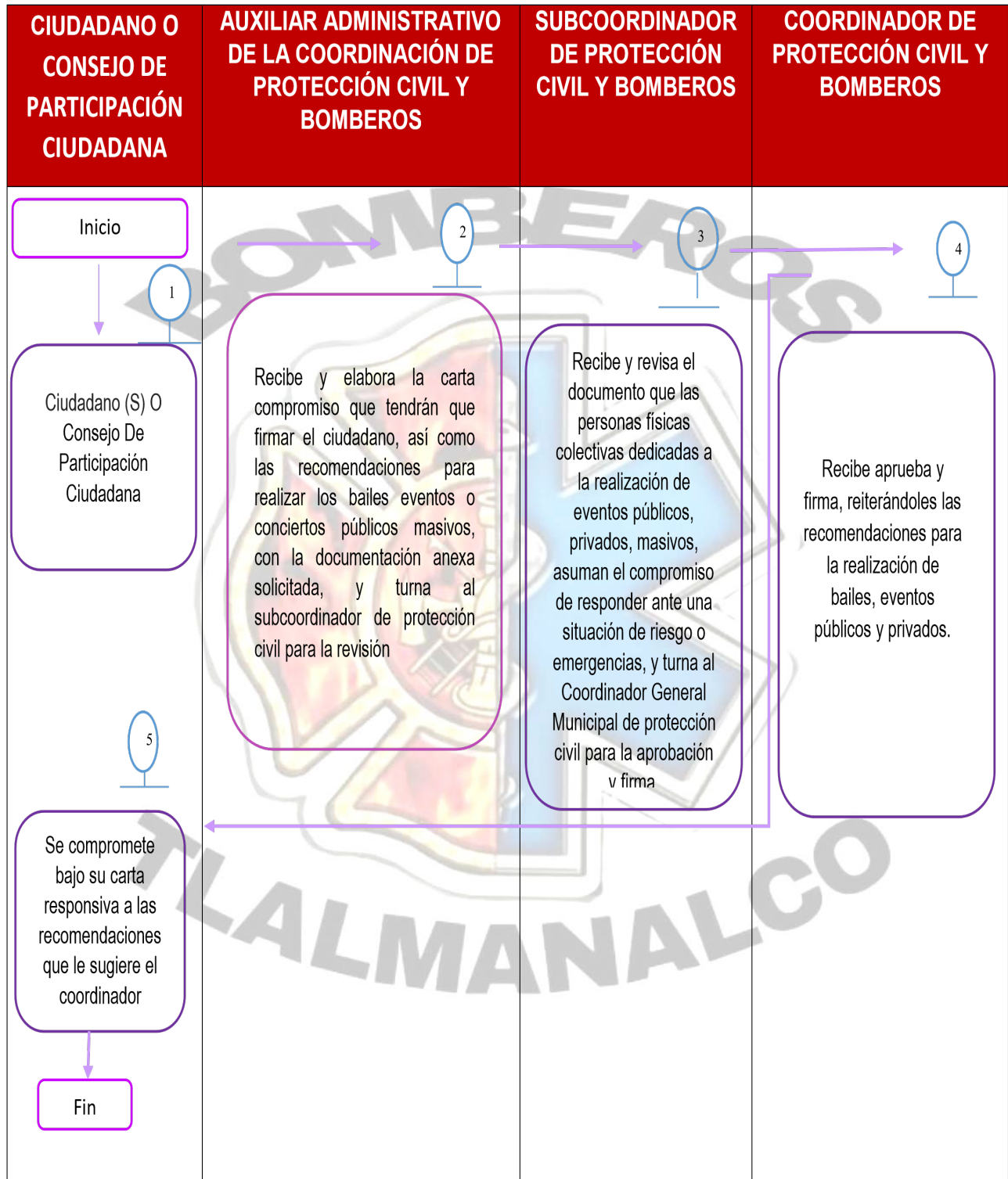
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:
  - Copia de la credencial de elector
  - Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.
  - Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.

- Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

### 3.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO  | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 1   | Ciudadano (S) O Consejo De Participación Ciudadana                        | Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.  |
| 2   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil Y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna al subcoordinador de protección civil para la revisión             |
| 3   | Subcoordinador de protección civil y bomberos                             | Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna al coordinador de protección civil para la aprobación y firma. |
| 4   | Coordinador De Protección Y Bomberos                                      | Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.  |
| 5   | Ciudadano (S) O Consejo De Participación Ciudadana                        | Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere el coordinador.  |

### 3.10 Diagramación



### 3.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servidores programados para Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad = % de cumplimiento de metas.



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## **4. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**

### **4.1. Objetivo**

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

### **4.2. Alcance**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Tlalmanalco de Velázquez.

### **4.3. Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

#### 4.4. Responsabilidades

**Presidente Municipal:** Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia **municipal**.

**Coordinador General Municipal De Protección Civil Y Bomberos** tiene como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinadora:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

**Bombero** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Personas físicas:** personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

#### 4.5. Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

**Mínimas:** Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.

**Quema de Fuegos Pirotécnicos:** Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

#### **4.6. Insumos**

- Oficio dirigido a presidente municipal
- Oficio petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos.

#### **4.7. Resultados**

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

#### **4.8. Políticas**

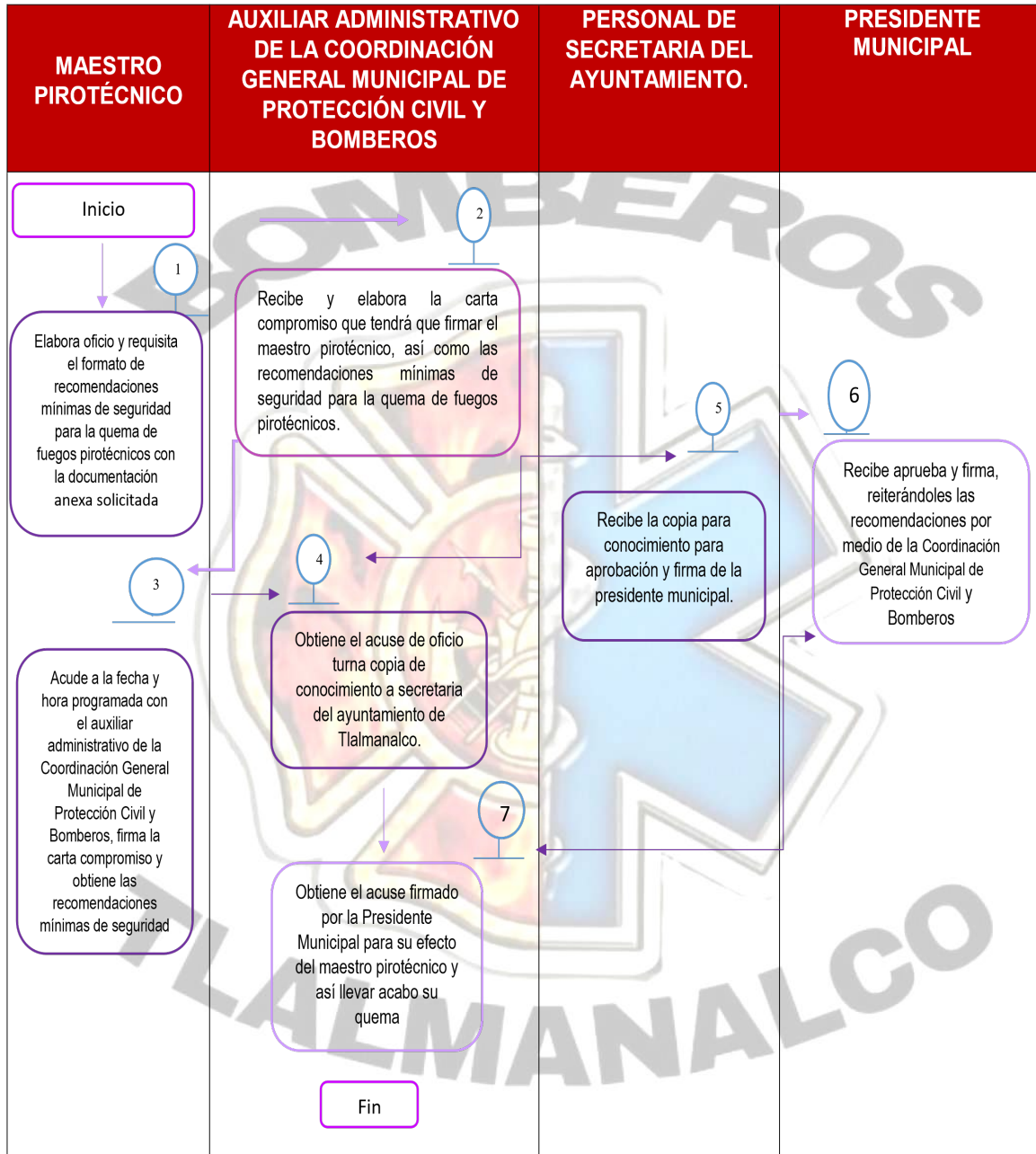
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación
- Copia de la credencial de elector del (cohetero)
- Copia del permiso de SEDENA (cohetero) □ Copia de seguro para casos de accidente (cohetero) □ Croquis del lugar donde se realiza la quema.
- Responsiva de extintores
- Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
- Permiso de transporte de SEDENA.



#### 4. 9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO  | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 1   | Maestro Pirotécnico   | Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada   |
| 2   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.   |
| 3   | Maestro Pirotécnico   | Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos. |
| 4   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos | Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del ayuntamiento de Tlalmanalco  |
| 5   | Personal de secretaria del ayuntamiento   | Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la presidente municipal.  |
| 6   | Presidente municipal  | Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la coordinación de protección civil y bomberos.   |
| 7   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos | Obtiene el acuse firmado por la presidente Municipal para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar a cabo su quema.  |

## 4.10 Diagramación



## 4.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servidores programados para el proceso de control de confianza X 100 = % de cumplimiento de metas.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
 San Juan Atzacualoya  
 Tel: 5979755000  
 Whatsapp: 5627956664

## 4.12 Formatos e Instructivos.



|             |  |
|-------------|--|
| Dependencia | Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos |
| Sección     | Explosivos   |
| Subsección  | Artificios Pirotécnicos  |
| No. Oficio  | SAP/924  |
| Folio       | 3032   |

ASUNTO:- Se revalida el permiso general No. 103

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 1 de enero de 2019.

C. Dionisio Vázquez Agustín.  
San Diego Tlaxcantitla S/N., C.P. 56900  
Mpio. de Amecameca, Méx.  
(Acude a Módulo.)

Antecedentes:- Su escrito de fecha 26 Oct. 2018.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y por haber cubierto los requisitos correspondientes, se revalida a partir del **1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019** el permiso general No. 103, concedido para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, el cual le autoriza lo siguiente:

1. **UBICACIÓN** DE SUS INSTALACIONES:

| Domicilio   | Coordenadas  | Municipio       |
|---|--|-----------------|
| San Diego Tlaxcantitla, en la parte Sur-Oeste, en la Jurisdicción del Municipio de Amecameca. | Latitud 19° 52' 1.358" N<br>Longitud 98° 44' 33.326" O | Amecameca, Méx. |

2. **COMPRAR Y ALMACENAR** EN SU POLVORÍN No. UNO (SUSTANCIAS QUÍMICAS) MENSUALMENTE LO SIGUIENTE:

| Material              | Cantidad               | Unidad     |
|-----------------------|------------------------|------------|
| Clorato de sodio      | 25 (Veinticinco)       | Kilogramos |
| Clorato de potasio    | 150 (Ciento cincuenta) | Kilogramos |
| Nitrato de potasio    | 200 (Doscientos)       | Kilogramos |
| Clorato de bario      | 25 (Veinticinco)       | Kilogramos |
| Magnesio              | 10 (Diez)              | Kilogramos |
| Azufre                | 100 (Cien)             | Kilogramos |
| Antimonio             | 30 (Treinta)           | Kilogramos |
| Nitrato de bario      | 25 (Veinticinco)       | Kilogramos |
| Perclorato de potasio | 25 (Veinticinco)       | Kilogramos |
| Titanio en polvo      | 10 (Diez)              | Kilogramos |
| Perclorato de amonio  | 10 (Diez)              | Kilogramos |

FARA-ISR-meAm

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## **5. ATENCIÓN DE EMERGENCIA A SERVICIOS PREHOSPITARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **5.1 Objetivo**

Reducir la atención de emergencia mediante prevención para salvaguardar la integridad física de las personas.

### **5.2 Alcance**

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, Aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

### **5.3 Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

### **5.4 Responsabilidades**

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664



**El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos** tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

**Bombero:** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

## 5.5 Definiciones

**Atención:** Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. ... Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

**Emergencia:** Asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

**Servicios Prehospitalarios:** Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja complejidad**. Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.

## 5.6 Insumos

Hojas de servicio prehospitalario

## 5.7 Resultados

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil

## 5.8 Políticas

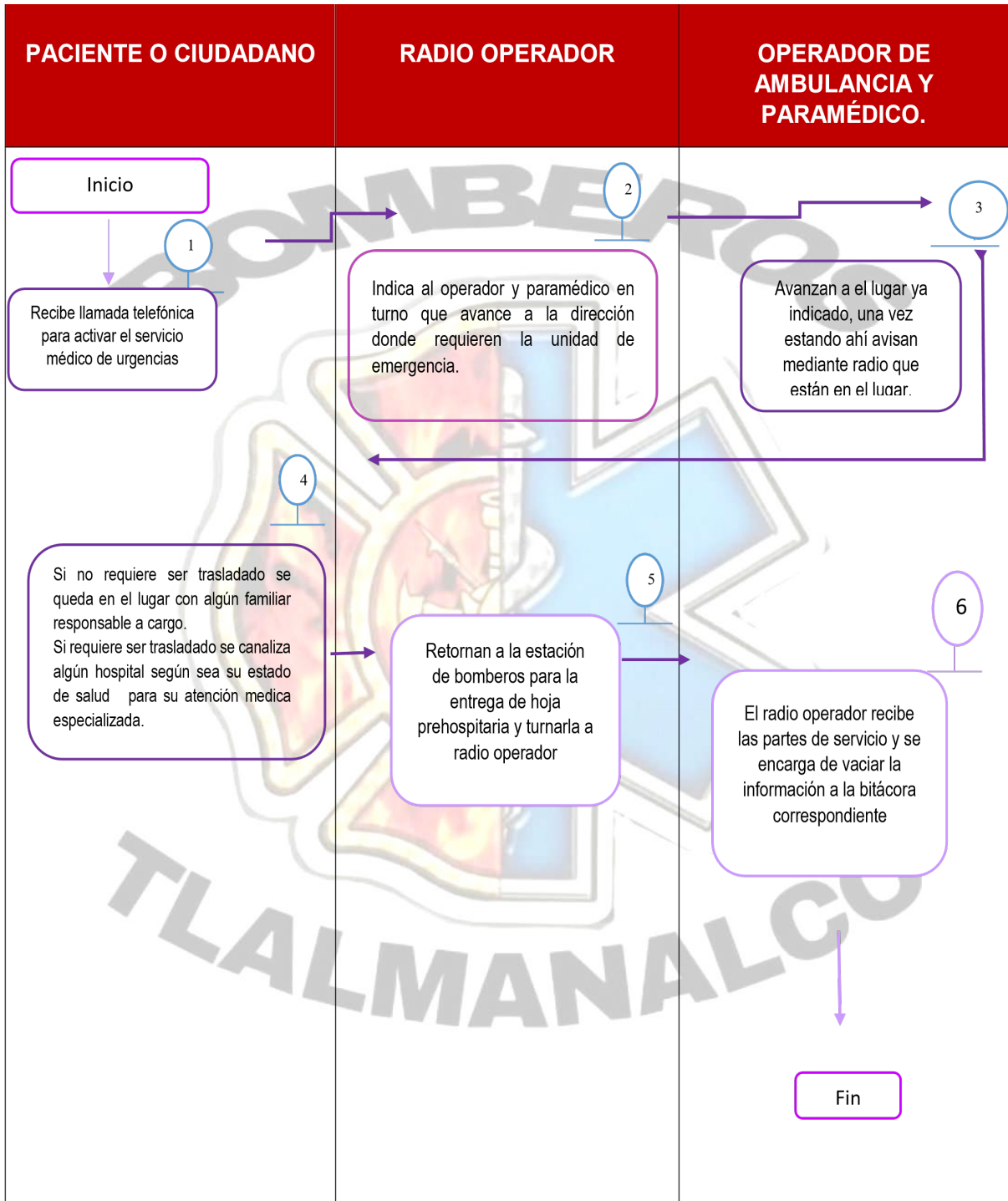
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

## 5.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO/TIVIDAD | AC   |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1   | Paciente o ciudadano                 | Recibe llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias   |
| 2   | Radio operador                       | Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.  |
| 3   | Operador de ambulancia y paramédico  | Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención médica, para después ser trasladados a un hospital si así lo amerita el o los pacientes |
| 4   | Paciente o ciudadano                 | Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo.<br>Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.  |
| 5   | Operador de ambulancia y paramédico  | Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador   |
| 6   | Radio operador                       | El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.   |



## 5.10 Diagramación



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
 San Juan Atzacualoya  
 Tel: 5979755000  
 Whatsapp: 5627956664

## 5.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servicios pre hospitalarios para el de servicios prehospituarios X 100 = % de cumplimiento de metas.

## 5.12 Formatos e Instructivos

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLALMANALCO**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**REGISTRO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA**

FECHA: / / Reporte de llamada: horas  
Final del servicio: horas

Motivo de la atención:  Trauma  Enfermedad  Gineco/Obstetrico  Traslado

Ubicación: \_\_\_\_\_

Entre: \_\_\_\_\_ Y LUGAR \_\_\_\_\_  
Via Publica  Trabajo  Escuela  Hogar  
Recreo  Otro

Unidad: \_\_\_\_\_ TRIPULACIÓN  
Operador: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ DATOS DEL PACIENTE  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Masculino:  Femenino:  Edad: \_\_\_\_\_

| SIGNOS VITALES |    |    |     |      |      |       |
|----------------|----|----|-----|------|------|-------|
| Hora           | FR | FC | T/A | TEMP | Gluc | SatO2 |
|                |    |    |     |      |      |       |

Escala de Coma de Glasgow

|              |                  |                 |
|--------------|------------------|-----------------|
| Ap. ocular   | Resp. Verbal     | Resp. Motora    |
| 4 Espontanea | 5 Orientada      | 6 Obedece Orden |
| 3 A la voz   | 4 Confusa        | 5 Localizada    |
| 2 Al Dolor   | 2 Inapropiada    | 4 de retirada   |
| 1 Ninguna    | 2 Incomprensible | 2 Flexión       |
|              | 1 Ninguna        | 1 Ninguna       |

Total de Puntos: \_\_\_\_\_

DERECHOHABIENTE

|      |        |         |        |      |      |
|------|--------|---------|--------|------|------|
| IMSS | ISSSTE | ISSEMyM | SEDENA | ISEM | OTRO |
|------|--------|---------|--------|------|------|

PRIORIDAD:  ROJO  Amarillo  Verde  Negro

MANEJO PREHOSPITALARIO

|             |                 |          |          |
|-------------|-----------------|----------|----------|
| OXIGENO     | INMOV. DE EXTR. | MSV      | RCP      |
| VIA AEREA   | COLLARIN        | CURACION | LINEA IV |
| APoyo VENT. | EMPAQ. GNAL     | TRASLADO | MEDICO   |
| Hora        | Medicamento     | Dosis    | Via      |

CAUSA CLINICA

|              |                   |          |             |
|--------------|-------------------|----------|-------------|
| CIRCULATORIO | RESPIRATORIA      | NEURONAL | EMOCIONAL   |
| METABOLICA   | GASTRO INTESTINAL | OTRO:    | ESPECIFIQUE |

SE TRASLADA A: \_\_\_\_\_

NEGATIVA A RECIBIR LA ATENCIÓN/SER TRASLADADO  
Mediante la presente declaro que me niego a aceptar el tratamiento / traslado a un hospital, y rescato asimismo que el personal de la ambulancia responderá por este tratamiento / traslado. Consecuentemente, eximo a dichos personal de toda responsabilidad por haber respetado y cumplido mis deseos expresados.

**AGENTE CASUAL**

|                |              |              |           |
|----------------|--------------|--------------|-----------|
| ARMA DE FUEGO  | ARMA BLANCA  | AUTOMÓVIL    | BICICLETA |
| MOTOCICLETA    | MAQUINARIA   | HERRAMIENTA  | FUEGO     |
| SUST. CALIENTE | SUST. TOXICA | ELECTRICIDAD | EXPLOSIÓN |
| SER HUMANO     | ANIMAL       | OTRO:        |           |

**TIPO**

|             |          |           |              |
|-------------|----------|-----------|--------------|
| ATROPELLADO | CHOQUE   | VOLCADURA | CAÍDA        |
| AGRESIÓN    | RIÑA     | VIOLACIÓN | INTOXICACIÓN |
| PICADURA    | PRENSADO | QUEMADO   | OTRO:        |
| MORDEDURA   |          |           |              |

|    |              |     |
|----|--------------|-----|
| 1  | DEGRANADADOS | ISQ |
| 2  | CONTUSIONES  | ISQ |
| 3  | ABRASIONES   | ISQ |
| 4  | HEMATOMAS    | ISQ |
| 5  | EMBRAGONES   | ISQ |
| 6  | HERIDAS      | ISQ |
| 7  | QUEMADURAS   | ISQ |
| 8  | LACERACIONES | ISQ |
| 9  | FRATURAS     | ISQ |
| 10 | OTRO:        | ISQ |

**TOMO CONOCIMIENTO**

CORPORACIONES \_\_\_\_\_  
PERSONAL \_\_\_\_\_  
UNIDADES \_\_\_\_\_

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

|   | TIPO Y MARCA | COLOR | PLACAS |
|---|--------------|-------|--------|
| 1 |              |       |        |
| 2 |              |       |        |
| 3 |              |       |        |

NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

ENTREGA PACIENTE \_\_\_\_\_ RECIBE PACIENTE \_\_\_\_\_  
MINISTERIO PUBLICO

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
San Juan Atzacualoya  
Tel: 5979755000  
Whatsapp: 5627956664

## **6. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO**

### **6.1 Objetivo**

Mantener poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

### **6.2 Alcance**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### **6.3 Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

## 6.4 Responsabilidades.

**Director de Ecología:** Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

**El Coordinador General Municipal De Protección Civil Y Bomberos** tiene como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Seguridad pública:** Seguridad pública y privada. La **seguridad pública** se diferencia de la **seguridad** privada en que, mientras la primera es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos

**Bombero:** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

## 6.5 Definiciones

**Poda:** Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

**Derribo De Árboles:** Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

**Árboles En Riesgo:** Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

## 6.6 Insumos

- Oficio de dictamen de árbol



## 6.7 Resultados

- Permiso para podar o derribar el árbol.

## 6.8 Políticas.

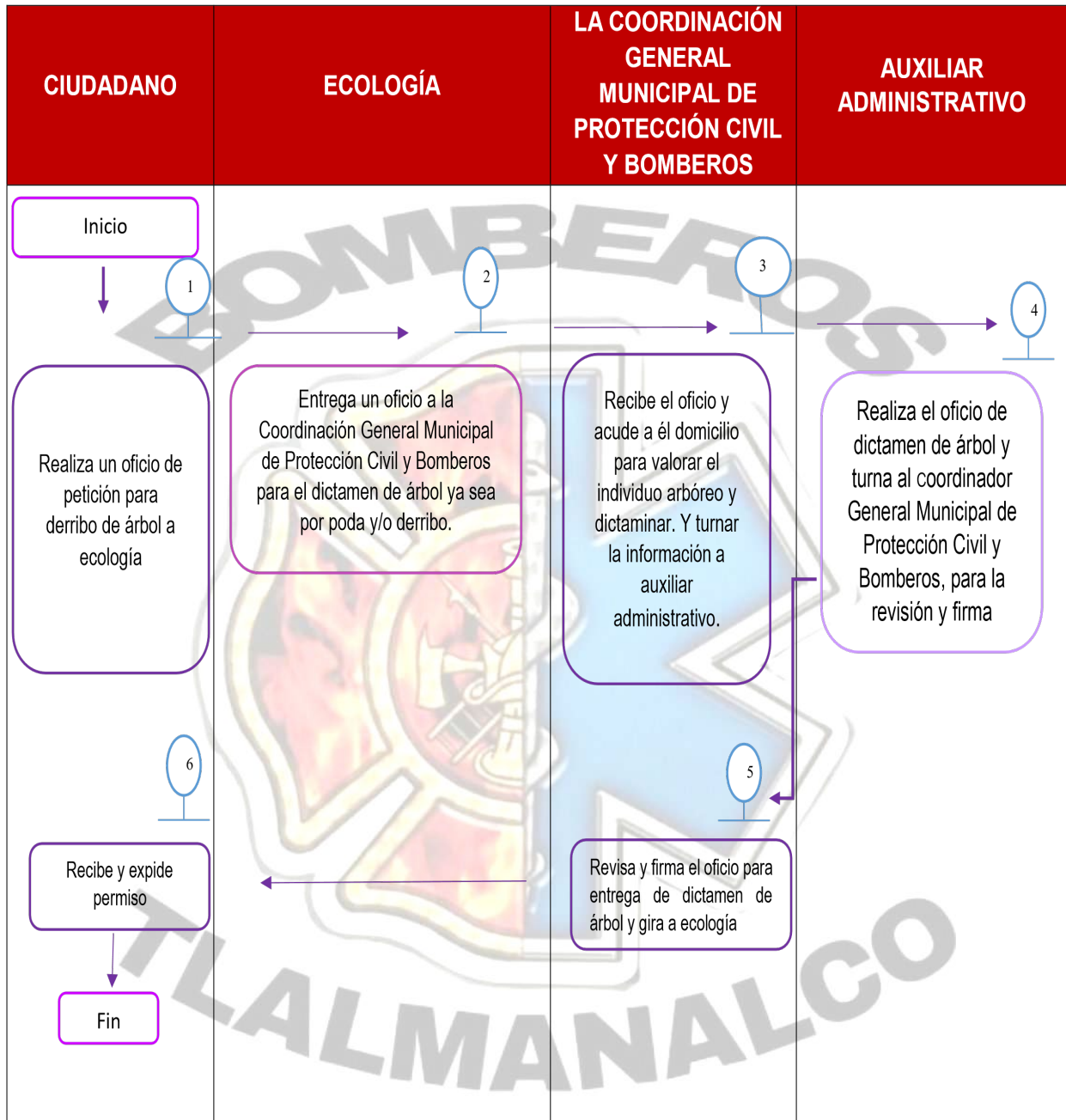
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

## 6.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                                     | ACTIVIDAD  |
|-----|--|--|
| 1   | Ciudadano  | Realiza un oficio de petición para derribo de árbol a ecología   |
| 2   | Ecología   | Entrega un oficio a la coordinación de protección civil y bomberos para el dictamen de árbol ya sea por poda y/o derribo.                  |
| 3   | La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo. |
| 4   | Auxiliar Administrativo  | Realiza el oficio de dictamen de árbol y turna a el coordinador de protección civil y bomberos, para la revisión y firma                   |
| 5   | La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos | Revisa y firma el oficio para entrega de dictamen de árbol y gira a ecología   |
| 6   | Ecología   | Recibe y expide permiso.   |



## 6.10 Diagramación










## 6.11 Medición

Número de dictamen de árbol / Número de oficios programados para el proceso de dictamen de árbol X 100 = % de cumplimiento de metas.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700  
 San Juan Atzacualoya  
 Tel: 5979755000  
 Whatsapp: 5627956664

## II. SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO   | SIGNIFICADO  |
|---|--|
|    | Marca el inicio del procedimiento                  |
|    | Numero de actividad                                |
|    | Cuadro con extracto de actividad                   |
|    | Línea de flujo                                     |
|    | Decisión   |
|   | Línea de comunicación vía correo o telefónicamente |
|  | Determina el final del procedimiento.              |

## III. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (agosto del 2023): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos.

#### IV. VALIDACION

**Autorizo.**

---

**C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**VALIDO.**

---

**ING. MARCO ANTONIO SALES RIVERO.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**ELABORO**

---

**TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ.  
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y  
BOMBEROS.**

**LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
Presidente Municipal Constitucional

**CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO**  
Síndico Municipal

**VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS**  
Primer Regidor

**CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOON**  
Segunda Regidora

**IRVING FRANCISCO AGUILAR RESENOS**  
Tercer Regidor

**CAROLINA TRUEBA VEGA**  
Cuarta Regidora

**VIRGILIA ROJAS VÉLEZ**  
Quinta Regidora

**DANIEL PÉREZ PACHECO**  
Sexto Regidor

**CLAUDIA MORENO CARMONA**  
Séptima Regidora

**MARCO ANTONIO SALES RIVERO**  
Secretario del Ayuntamiento

